



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo hipotecario

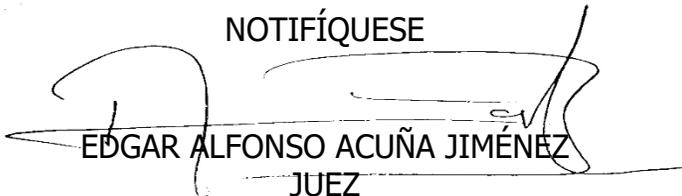
Radicado: 051543112001**20218 0006200**

Decisión: No accede a terminación del proceso

Requiere requisito

De cara a la solicitud que antecede, se niega la terminación del proceso por cuanto revisado el expediente digital en lo que concierne a la sustitución al poder, el abogado peticionario no acreditó el certificado de existencia y representación de la sociedad BANCOBRA COBRANZA BANCARIA, tal como se exigió en auto obrante en el archivo digital No. 07, y por ello, no tiene personería para actuar en nombre del ejecutante.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c439273c61c4687325c8305c6144010cf8c2ae3b18e34a518a5ef95949b2a10**

Documento generado en 12/12/2022 06:18:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**